

CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC	CROTAL	SEXO	RAZA	ENF	FECSAC
SE6352ZJ	H	MER	B	13/07/01	BA9095ZS	H	MER	B	13/07/01
BA1206RM	H	MER	B	13/07/01	SE6715ZJ	H	MER	B	13/07/01
BA9642SA	H	MER	B	13/07/01	BA1033RM	H	MER	B	13/07/01
LE747065CL	H	MER	B	13/07/01	BA1643RM	H	MER	B	11/07/01
BA1026RM	H	MER	B	13/07/01	BA9303ZS	H	MER	B	13/07/01
BA9672SA	H	MER	B	11/07/01	BA1706RM	H	MER	B	13/07/01
LE681608CL	H	MER	B	11/07/01	BA9307ZS	H	MER	B	13/07/01
BA9674SA	H	MER	B	11/07/01	ZA6111BU	H	MER	B	11/07/01
BA9573SA	H	MER	B	13/07/01	BA1126RM	H	MER	B	13/07/01
BA9606SA	H	MER	B	11/07/01	BA1677RM	H	MER	B	13/07/01
SE6332ZJ	H	MER	B	13/07/01	BA2003RM	H	MER	B	13/07/01
BA9312ZS	H	MER	B	11/07/01	BA9473SA	H	MER	B	11/07/01

Tercero: Que el artículo 17.2 del Decreto 2.611/1996 de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, establece la pérdida del derecho a indemnización por sacrificio obligatorio de reses positivas en Campañas de Saneamiento Ganadero cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Aparezcan en el establo reses bovinas, ovinas y/o caprinas sin identificar no existiendo causa justificada para ello.
- Existan muestras de manipulación en la documentación sanitaria y/o marcas de identificación.
- Cuando existan evidencia de cualquier manipulación que pueda alterar la fiabilidad de los resultados en las pruebas prácticas o laboratoriales.
- Si han vendido o adquirido animales quebrantando las medidas cautelares de inmovilización adoptadas.
- Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.
- Cuando el sacrificio se lleve a cabo en mataderos no autorizados.
- La omisión del sacrificio de animales reaccionantes positivos pasados el plazo de 30 días, a partir de la notificación de la positividad.
- La deficiente higiene y desinfección del establo, así como el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

En estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan resultado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.

Cuarto: Que una vez efectuado el sacrificio de las reses ovinas en mataderos autorizados y revisada la documentación remitida por dichos mataderos a este Servicio, se comprueba que el total de ovinos identificados y embarcados no coinciden con los que se sacrifican en el matadero Pamplona, S.A., existiendo 48 animales

ovinos que han llegado a sacrificio sin identificación alguna, además de otros 52 que según el acta general serie B número 15329, no son coincidentes con los reseñados en los conduce.

Como en su caso concurren las circunstancias establecidas en el apartado "b" del artículo 17.2 del mencionado Real Decreto, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

RESUELVE denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de febrero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 29 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 29 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO**EXPEDIENTE: GOS-038****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ.

N.I.F.: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 600 pollos sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 300,50 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: GOS-015**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ.

N.I.F.: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 1.300 gallinas desde Utrera a Jerez de los Caballeros sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: GOS-004**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ.

N.I.F.: 52.271.015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 200 gallinas sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPEDIENTE: GOS-147/01**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: EMILIO PRIETO IGLESIAS.

N.I.F.: 7.854.661-T

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Fuente, 30, 2º A

LOCALIDAD: Vitigudino (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 7 caprinos sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 150,25 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPEDIENTE: GOS-178/01**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: FERNANDO VAZQUEZ FERNANDEZ.

N.I.F.: 7.439.078

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Olivo, 23

LOCALIDAD: Plasencia

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 1 equino sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 60,10 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

EXPEDIENTE: GOS-081**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias de 20/12/1952; art. 32 Reg. Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 18/05/1992 por el que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: BENITO RUIZ GONZALEZ.

N.I.F.: 52.355.565-K

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 5

LOCALIDAD: Castuera

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 15 porcinos sin guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 300,50 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: DDD-150**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO:** JOSE LUIS REDONDO JULIANEZ.**N.I.F.:** 3.386.409**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Tocadero, s/n**LOCALIDAD:** Bernuy de Porreros (Segovia)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 22 ovinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo SG-4154-F.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-210****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO:** JUANA FERNANDEZ FUENTES.**N.I.F.:** 34.060.689**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Jerez, 14**LOCALIDAD:** El Cuervo (Sevilla)**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 30 conejos careciendo de certificado de desinfección del vehículo SE-1555-DN.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-277****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO:** SALUSTIANO CAMPOS IGLESIAS**N.I.F.:** 6.926.8794**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Antonio Floriano Cumbre, 7**LOCALIDAD:** Cáceres**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 1 bovino careciendo de certificado de desinfección del vehículo CC-7392-L.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

EXPEDIENTE: DDD-268**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO: FERNANDO VAZQUEZ FERNANDEZ****N.I.F.:** 7.439.078**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Olivo, 23**LOCALIDAD:** Plasencia**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 1 equino careciendo de certificado de desinfección del vehículo AV-5231-A.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-215****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO: LUCAS VARGAS MONTAÑO****N.I.F.:** 80.082.493**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mosquil, 26**LOCALIDAD:** Bodonal de la Sierra**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 2 equinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo CR-1043-L**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura**EXPEDIENTE: DDD-218****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION****ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;**DENUNCIADO: ALEJANDRO SALGUERO MONTES****N.I.F.:** 8.802.500-A**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Mercado, 3**LOCALIDAD:** Valdelacalzada**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.**INSTRUCTOR:** Miguel Grande Palomino**HECHOS:** Transportar 30 corderos careciendo de certificado de desinfección del vehículo M-9867-IB.**ARTÍCULO:** Art. 212 Reglamento Epizootias.**SANCION:** 150,15 €.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

EXPEDIENTE: DDD-203**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955;

DENUNCIADO: JOSE ANDRES JIMENEZ DASILVA

N.I.F.: 4.172.798

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquín Santander, 45

LOCALIDAD: Talavera de la Reina

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 3 ovinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo 9526-BNL

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura

EXPEDIENTE: TTT-166**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

DENUNCIADO: JOSE LUIS REDONDO JULIANEZ

N.I.F.: 3.386.409

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tocadero, s/n

LOCALIDAD: Bernuy de Porreros (Segovia)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar ganado bovino careciendo de reconocimiento de transportista.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPEDIENTE: TTT-303/01**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

DENUNCIADO: BALTASAR MOREJON OLIVEROS

N.I.F.: 28.344.692

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Almajar, 3. Fase 208

LOCALIDAD: Tomares (Sevilla)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar una rehala sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPEDIENTE: TTT-319**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

DENUNCIADO: SALUSTIANO CAMPOS IGLESIAS

N.I.F.: 6.926.494

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Floriano Cumbre, 7 6º

LOCALIDAD: Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar un bovino sin tarjeta de transporte de animales vivos.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPEDIENTE: TTT-269**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio; art. 3 de la Orden de 17/06/1999.

DENUNCIADO: ALEJANDRO SALGUERO MONTES

N.I.F.: 8.802.500-A

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Mercado, 3

LOCALIDAD: Valdelacalzada

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 30 ovinos sin tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo M-9867-I

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas ante el Instructor, según lo preceptuado en el art. 14 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANUNCIO de 30 de abril de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de abril de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.